



Fumador habitual y exposición al amianto: ni enfermedad profesional ni accidente de trabajo (STSJC 1892/2020, de 28 de mayo)

Pese a la situación laboral sometido a inhalación y [contacto habitual de amianto](#), su alta ingesta de tabaco impide probar que aquella sustancia nociva fue el único nexo causal de la enfermedad. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha denegado en su reciente [sentencia 1892/2020, de 28 de mayo](#), el reconocimiento a la esposa de un trabajador fallecido a los 58 años por un carcinoma, a percibir una pensión de viudedad derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente, de accidente de trabajo.

La empresa del trabajador causante se dedicaba a la elaboración de papel tisú para diferentes usos higiénicos y personales, para lo cual compraba balas de papel limpio de cloro. El centro de trabajo, donde el trabajador desempeñaba sus funciones en el puesto de ayudante de máquina, era una nave de unos 3.000 metros cuadrados con una **ventilación con deficiencias importantes**, con un ambiente muy húmedo, con una **importante presencia de polvo de papel en el ambiente**, en la que funcionaban 4 o 5 carretillas diésel, en la que una parte importante de **los trabajadores venía fumando en su puesto de ...**